

CAMBIO DE MATERIA INSTRUMENTAL EN 2º CURSO DE ENSEÑANZAS BÁSICAS

(Instrucción Vigésimosegunda procedimientos de admisión y del alumnado para el curso escolar 2021/22.)

Una vez **concluido el proceso de matriculación**, aquellos alumnos y alumnas que, **habiendo cursado y superado el primer curso de las enseñanzas elementales básicas de música**, así lo manifiesten, podrán solicitar el cambio de materia instrumental a la persona que ejerce la Dirección del centro, **siempre que exista plaza escolar vacante** en la materia instrumental solicitada y **aplicando los criterios de adjudicación previstos en la Orden de 13 de marzo de 2013**.

Las solicitudes se presentarán **antes del 10 de septiembre de 2021**. En caso de que dicho cambio sea autorizado, estos alumnos y alumnas **cursarán el segundo curso de dichas enseñanzas, así como la materia instrumental de primero**. A los efectos de los límites de permanencia, se computarán los años cursados anteriormente. Esta actuación requiere autorización de la persona que ejerce la Dirección del centro.

En todo caso, el cambio de materia instrumental en 2º curso de enseñanzas básicas de música, se realizaría **una vez finalizado del procedimiento ordinario de matriculación**.